



PERÚ

Ministerio de
EducaciónDirección Regional de
Educación de Lima
MetropolitanaUnidad de Gestión
Educativa Local N° 04Área de Supervisión y Gestión
del Servicio Educativo

"Año del Dialogo y la Reconciliación Nacional"
"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"

Comas, 26 ENE. 2018

OFICIO MULTIPLE N° 007 -2018-MINEDU-VMGI-DRELM-UGEL.04/ASGESE

Señor (a):

DIRECTOR (A) DE LA INSTITUCION EDUCATIVA – UGEL.04Presente.-**ASUNTO : Recepción y atención de denuncias, quejas, reclamos y otros.****REFERENCIA:** TUO Ley del Procedimiento Administrativo General – Ley N° 27444.
Ley N° 28044 – Ley General de Educación (Art. 55)
R.D. N° 00004-2018-UGEL.04.

De mi consideración:

Tengo el agrado de dirigirme a usted, para saludarla muy cordialmente y a la vez en atención a las facultades conferidas mediante R.D. N° 00004-2018-UGEL.04, de fecha 08 de enero de 2018, procedo a comunicarle que las denuncias, quejas, reclamos u otras solicitudes análogas presentados por los usuarios ante la Institución Educativa a su cargo, deben ser resueltos en primera instancia por su Despacho, respetándose en todo momento el debido procedimiento que asiste a las partes señalado en la Ley de la materia.

A continuación, luego de haber emitido el pronunciamiento de fondo sobre el hecho puesto a su conocimiento, el denunciante / quejoso, en el ejercicio de su derecho puede recurrir a la instancia inmediata superior – UGEL.04, formulando las acciones que correspondan de acuerdo a Ley.

Por consiguiente, sírvase adoptar las medidas que por sus funciones le corresponden, en consideración a los fundamentos expuestos.

Sin otro particular, es propicia la oportunidad para reiterarle las muestras de mi especial consideración y estima personal.

Atentamente

**Lic. NANCY RUIZ HIDALGO**Jefa del Área de Supervisión y
Gestión del Servicio Educativo.

UGEL 04.

